

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA UNA CESIÓN DE CRÉDITOS

I. DOCUMENTOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA LA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO	CESIONARIAS CONSTITUIDAS EN PANAMÁ O EN EL EXTRANJERO CON SUCURSAL EN PANAMÁ	CESIONARIAS NO CONSTITUIDAS EN PANAMÁ Y QUE NO TENGAN SUCURSAL EN PANAMÁ
Memorial de Notificación de Cesión de Créditos conforme al modelo adjunto como Anexo II en original [debidamente franqueado, con el impuesto de timbres fiscales firmado por los representantes legales o la persona autorizada por i) el Cedente, ii) la(s) Cesionaria(s) o el Agente, según sea el caso, y iii) el fiador o garante.	x	x
Poder de representación firmado por la persona autorizada a firmar el Memorial de Notificación de Cesión de Créditos, debidamente notariado, apostillado o autenticado por el Consulado panameño y, si está en idioma que no es el español, deberá ser traducido por traductor público autorizado en Panamá. (Véanse las instrucciones especiales para el cumplimiento de este requisito por parte del Agente al final de este cuadro.)	x	x
Consentimiento escrito de la entidad que haya emitido la fianza o garantías, en caso de que no haya firmado el Memorial de Notificación de Cesión de Crédito.	x	x
El Cedente y la(s) Cesionaria(s) deben estar debidamente registrados como proveedores del Estado y del Metro de Panamá, S.A.	x	x
Fotocopia de la cédula de identidad personal o pasaporte vigente del Representante Legal del Cedente y la(s) Cesionaria(s), o de la persona autorizada para firmar el Memorial de Notificación de Cesión de Créditos, debidamente cotejada ante Notario Público o apostillado o autenticado por el Consulado panameño.	x	x
Certificado original vigente del Registro Público de Panamá del Cedente y las Cesionarias constituidas en Panamá o que tengan una sucursal registrada en Panamá.	x	
Certificación de Existencia de la(s) Cesionaria(s) que no hayan sido constituidas en Panamá o no tengan una o sean sucursal registrada en Panamá, debidamente apostillado o autenticado por Consulado panameño y si está en idioma que no es el español, deberá traducirse por traductor público autorizado en Panamá.		x
Paz y salvo vigente emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas del Cedente y de las Cesionarias constituidas en Panamá o que tenga una sucursal registrada en Panamá.	x	
Certificado de No Contribuyente de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de las Cesionarias que no hayan sido constituidas en Panamá o que no tengan una sucursal registrada en Panamá.		x
Paz y salvo vigente emitido por la Caja de Seguro Social del Cedente y las Cesionarias constituidas en Panamá o que tengan una sucursal registrada en Panamá.	x	
Certificado de No Patrono de la Caja de Seguro Social, para la(s) Cesionaria(s).		x